

14857 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de mayo de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	138,620	138,980
1 dólar canadiense	112,178	112,608
1 franco francés	18,548	18,608
1 libra esterlina	217,370	218,490
1 libra irlandesa	175,839	176,852
1 franco suizo	66,474	66,807
100 francos belgas	278,795	280,083
1 marco alemán	55,837	55,893
100 liras italianas	9,378	9,406
1 florin holandés	49,558	49,774
1 corona sueca	18,441	18,513
1 corona danesa	15,595	15,653
1 corona noruega	19,389	19,466
1 marco finlandés	25,362	25,474
100 cheelines austriacos	789,992	794,761
100 escudos portugueses	136,467	139,105
100 yens japoneses	58,789	59,047

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14858 RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra -5-CA-311. Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 72,000 al 79,000 y variante de la travesía de Algodonales entre los puntos kilométricos 79,000 al 83,000 de la CN-342 de Jerez de la Frontera a Cartagena.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar los días 6, 7, 8, 9 y 10 de junio próximo, en las horas que en la relación se detallan, en los locales del Ayuntamiento de

Algodonales, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancias de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados como consecuencia de las obras -5-CA-311. Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 72,000 al 79,000 y variante de la travesía de Algodonales entre los puntos kilométricos 79,000 al 83,000 de la CN-342 de Jerez de la Frontera a Cartagena», las cuales han sido declaradas de utilidad pública y urgente ocupación en Consejo de Ministros de fecha 3 de julio de 1981.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y el periódico «Diario de Cádiz», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiera adolecer la relación de afectados en el momento del levantamiento de acta correspondiente, debiendo aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Día 6 de junio de 1983

- Fincas números 1 al 4, a las diez horas.
- Fincas números 5 al 9, a las once horas.
- Fincas números 10 al 13, a las doce horas.
- Fincas números 14 al 15, a las trece horas.

Día 7 de junio de 1983

- Fincas números 16 al 22, a las diez horas.
- Fincas números 23 al 25, a las once horas.
- Fincas números 26 al 29, a las doce horas.
- Fincas números 30 al 32, a las trece horas.

Día 8 de junio de 1983

- Fincas números 33 al 36, a las diez horas.
- Fincas números 37 al 40, a las once horas.
- Fincas números 41 al 44, a las doce horas.
- Fincas números 45 al 47, a las trece horas.

Día 9 de junio de 1983

- Fincas números 48 al 51, a las diez horas.
- Fincas números 52 al 55, a las once horas.
- Fincas números 56 al 59, a las doce horas.
- Fincas números 60 al 62, a las trece horas.

Día 10 de junio de 1983

- Fincas números 63 al 66, a las diez horas.
- Fincas números 67 al 70, a las once horas.
- Finca número 71, a las doce horas.

Sevilla, 6 de mayo de 1983.—El Jefe del Centro, José Luis Candau y Parias.—7.162-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Algodonales

Finca número	Propietarios	Naturaleza	Superficie a expropiar (m ²)
1	Doña Isabel Sánchez de Alba Merencio	Tierra labor	27.955
2	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Pinares	54.883
3	Doña Isabel Sánchez de Alba Merencio	Eucaliptos	3.100
4	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Vereda real	540
5	Don Juan Bernal Saborido	Olivar	799
6	Doña Ana Acuña Madroñal	Olivar	3.354
7	Don José Galván Galván	Olivar	1.348
9	Herederos de don Manuel Corrales García	Olivar	9.905
10	Don Francisco Anaya Alvarez	Olivar	450
11	Don Juan Palas Toro	Olivar	1.900
12	Don Fernando Tornay Calero	Olivar	2.100
13	Don Ramón Acuña Madroñal	Olivar	3.200
14	Don Gabriel Zambrano Luna	Olivar	4.405
15	Doña Felisa Sánchez Sotomayor	Olivar	2.448
16	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Camino	25
21	Don Juan Salas Zambrano	Olivar	2.800
21'	Don Rafael Romero Guerra	Casa	110
22	Herederos de don José Conde Gallego	Olivar	5.071
23	Doña Elvira Carvajal Siles	Olivar	3.160
24	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Vereda	2.700
24'	Doña Isabel Pérez Madroñal	Olivar	1.750
25	Don Joaquín Palomo Casilla	Olivar	8.250
26	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Camino	1.210
27	Herederos de don Francisco Troya Luna	Olivar	4.000
28	Don Angel Acuña Madroñal	Olivar	6.175
29	Don Francisco Fernández Sánchez	Olivar	3.718
30	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Camino	1.100
31	Don Francisco Reina García	Olivar	5.892
32	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Camino	825

Finca número	Propietarios	Naturaleza	Superficie a expropiar (m ²)
33	Herederos de don Francisco Carretero Pérez ...	Casa y olivar ...	5.835
34	Don Eduardo Acuña Sánchez ...	Huerta ...	4.085
35	Don Diego Gómez Jaén ...	Huerta ...	2.225
36	Don Eduardo Román Carretero ...	Huerta ...	900
37	Don Antonio Zurita Corredor ...	Huerta ...	53
38	Don José Madroñal Marchena ...	Huerta ...	3.394
39	Don Gabriel Nadales Dux-Santoy ...	Huerta ...	210
40	Don Eduardo Acuña Sánchez ...	Huerta ...	2.240
41	Don Juan Román Carretero ...	Huerta ...	3.330
42	Don Fernando Astete Jarillo ...	Huerta y olivar ...	2.040
43	Don Gabriel Sánchez López ...	Huerta ...	6.728
44	Don Francisco Linares Sánchez ...	Huerta ...	282
45	Don Juan Sánchez Carretero ...	Huerta ...	270
46	Don Rafael Morales Escalante ...	Olivar ...	4.875
47	Don Manuel Jiménez Sánchez ...	Olivar ...	5.792
48	Doña Carmen Leo Malo ...	Huerta ...	90
49	Don Francisco Benítez Leo ...	Huerta ...	1.255
50	Don José Ruiz Pérez ...	Huerta ...	2.031
51	Doña Ana Borrego ...	Huerta ...	3.088
52	Don Alfredo Benítez Marín ...	Huerta ...	7.320
53	Don Juan Rincón Corral ...	Huerta ...	5.510
54	Don Francisco Roldán Siles ...	Huerta ...	6.924
55	Don Angel Leo Luna ...	Huerta ...	2.400
56	Don Adolfo Anaya González ...	Huerta ...	750
57	Don Manuel Domínguez Dux-Santoy ...	Huerta ...	975
58	Don Manuel García Cabrera ...	Huerta ...	2.040
59	Don Antonio González Álvarez ...	Huerta ...	2.300
60	Don Francisco Sotomayor Flores ...	Huerta ...	2.875
61	Don Diego González Álvarez ...	Huerta ...	2.400
62	Don Francisco Domínguez Bocanegra ...	Huerta, olivar y nave ...	1.760
63	Don Antonio González Duarte ...	Olivar ...	1.400
64	Don Pedro Orozco Galván ...	Olivar ...	825
65	Don Antonio Álvarez Valle ...	Olivar ...	1.900
66	Don Martín Heredia Camacho ...	Olivar ...	6.375
67	Herederos de don Fernando Pérez ...	Olivar ...	9.375
68	Doña Teresa Accame de Campo ...	Olivar ...	1.975
69	Herederos de don Rafael Amaya Gil ...	Olivar ...	400
70	Don Antonio Torralba Postigo ...	Labor secano ...	1.540
71	Herederos de López Bello ...	Olivar ...	1.300
			2.620
			1.100

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14859

ORDEN de 3 de marzo de 1983 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se expresan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para ser clasificados provisionalmente.

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada el carácter de homologados que

todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Agrupación Modelo». Domicilio: Calles Puerto Alto, 25, Puerto Almansa, 62 y Puerto Maderi, 19. Titular: Sociedad Civil de Explotación. Centro intercolegial modelo.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Puerto Alto, 25 y Puerto Almansa, 62, donde se impartirá la primera etapa, y Puerto Maderi, 19, donde se impartirá la segunda etapa, habilitando para Laboratorio una de las cuatro aulas del edificio.

Desaparecen por quedar integrados en la agrupación modelo los Centros: «Niño Jesús» de la calle Puerto Almansa, 62; «Astur» de la calle Puerto Maderi, 19; infantil «San Antonio» de la calle Sierra Mouchique, 23; «Escribá» de la calle Monte Perdido, 69, y «Modelo» de la calle Puerto Alto, 25, todos de Madrid.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Correas I». Domicilio: Calle Alberto Palacios, 78 y Cacereños, 33. Titular: Centro Intercolegial Correos.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos esco-